

Fijación de domicilio del Sr. Siegfried Sander.— G. O. N° 5656,
del 20 de Octubre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1218.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Siegfried Sander, mayor de edad, natural de Coburgo, Alemania, de estado casado, de profesión importador-exportador, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Siegfried Sander queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento para la venta de Formularios del Gobierno.— G. O. N° 5644,
del 24 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1219.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República; y